

r Consejo Justicia regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de Murcia
 Vimos Via carta de XXX del pasado y en lo de las ochocientos mill fanegas de trigo que nos suplicais mandes
 que se compren por borcen de los proveedores de las armadas y galeras y por las personas que ellos nombra
 ren para el posito della y para la gente que acude a ella ala cta de la seda y la que fuere a embarcar por
 el puerto de Cartagena pagandos el Valor por esa dha ciudad / como quier que boz por nos della / por que
 no se encontre con el que se embarca y toma para las prouisiones de las galeras y fronteras que tenemos
 cometidas a fran. quatenio factor de la casa de la contratación de las Indias que se fizo en sevilla / no a baido
 lugar / mandamos sciiuir al dho fran. quate en la carta nra que yra con esta para el / que procure de acom
 odar os de las dhas ochocientos mill fanegas de trigo / o la cantidad que se pudiese lo mas cerca de ay que / ouiere lugar /
 pagandos se por Vos otros / De Madrid a vni de agosto del 1577 años.

No se puede

Por mandado de su mag

Juan delgado